

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2026-DE-UEB/CR

Lima, 23 de enero de 2026

VISTOS: el Memorando N° 004-2026-DE-UEB/CR de la Dirección Ejecutiva; y, el Informe N° 006-2026-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG), indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 76 del TUO de la LPAG dispone que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación; asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78º del TUO de la LPAG, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; asimismo, el numeral 78.2 del mismo artículo estipula que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, mediante Memorando N° 004-2026-DE-UEB/CR, de fecha 23 de enero de 2026, la Dirección Ejecutiva solicita iniciar el trámite para modificar el numeral 26 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 002-2026-DE-UEB/CR, a fin de que le sean delegadas a la Oficina de Administración de la UEB suficientes facultades para resolver contratos cuyo monto sea mayor a 8 UIT;

Que, con Informe N° 006-2026-OAJ-UEB/CR, de fecha 23 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la modificación de delegación de facultades y atribuciones por parte del Director Ejecutivo;

Que, en virtud del literal q) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la UEB, el Director Ejecutivo emite resoluciones en asuntos de su competencia;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, con las atribuciones del literal q) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del numeral 26 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 002-2026-DE-UEB/CR, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, las siguientes facultades y atribuciones:

En materia de Contrataciones:

(...)

26) *Resolver los contratos, cuyos montos son mayores a 8 UIT”.*

Artículo 2.- Precisar que se mantienen vigentes las demás disposiciones de la Resolución Directoral N° 002-2026-DE-UEB/CR.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrate, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA

Director Ejecutivo

Unidad ejecutora “Implementación del modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”